

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:
Presente.-

Con Fecha dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 430-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 18 de setiembre de 2018.

Visto, el **TERCER PUNTO DE AGENDA**; Aprobación de Ingresantes del Proceso de Admisión 2018-B- Convenio CARELEC-MEM/FIEE, en lo que el Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado, informa la RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2018-DEPG-UNAC, de fecha 12 de setiembre de 2018, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de la Escuela de posgrado, el Informe de Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2018 – B, de la **UPG –FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA de la MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** de la Universidad Nacional del Callao- Convenio Específico N° 001-2018-MEM- CARELEC/UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU, de fecha 21 de Octubre de 2016, se resuelve: “Aprobar, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de siete (07) títulos y cuatro 04 Anexos.

Que el **Art. 19° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “La convocatoria para los procesos de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes se realiza en la Secretaria de las Unidades de Posgrado... (Sic)”.

Que el **Art. 22° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela a pedido y propuesta de la respectiva Unidad y posteriormente es ratificado por el Consejo Universitario... (Sic)”.

Que el **Art. 25° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “Los postulantes para realizar estudios de posgrado, en la Universidad Nacional del Callao, presentan una solicitud dirigida al presidente del jurado de admisión de la Unidad de Posgrado, según formato de anexo I, adjuntando los siguientes documentos: a)...b)...c)...d)...e)... (Sic)”.

Que el **Art. 85° del Reglamento de Admisión** de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 016-2018-CU, del 18 de enero de 2018 establece que: “Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobada por el Consejo de la Escuela de Posgrado y luego de comunicado a la Oficina de Admisión, lo eleva al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, con **RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2018-DEPG-UNAC**, de fecha 12 de setiembre de 2018, se resuelve: “**APROBAR**, el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2018-B, de la **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELECTRICA** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELÉCTRONICA** de la UNAC con cargo a dar cuenta al Consejo de la Escuela de Posgrado.

Visto, el **TERCER PUNTO DE AGENDA**; Aprobación de Ingresantes del Proceso de Admisión 2018-B- Convenio CARELEC-MEM/FIEE, en lo que el Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado, informa la RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2018-DEPG-UNAC, de fecha 12 de setiembre de 2018, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de la Escuela de posgrado, el Informe de Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2018 – B, de la **UPG –FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA de la MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** de la Universidad Nacional del Callao- Convenio Específico N° 001-2018-MEM- CARELEC/UNAC.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el **18 de setiembre de 2018**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.05 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016 y el Art. N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 133-2016-CU, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2018-DEPG-UNAC**, de fecha 12 de setiembre de 2018 que adjunta el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2018-B, de la **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELECTRICA** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELÉCTRONICA** de la UNAC y dar como ingresantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROMEDIO FINAL
1	PACAYA VILLACORTA AUGUSTO	84
2	CÁNEZ ARANDA CHRISTIAN REY	83
3	DÍAZ GRATELLE HERMOGENES	82
4	CANO CORALES RONALD MIGUEL	82
5	CASTRO PINZÁS CÉSAR HUGO	81
6	CASTILLO CENTURIÓN SADY JHAIRO	81
7	NAPAICO CASIMIRO JORGE PABLO	81
8	IZURRAGA PEREYRA DARCY ANTHONIO	80
9	ARIZA TORRES ELVIS ROBERTO	80
10	CHIPANA ATAÚ HÉCTOR ISAÚL	80
11	FU SIN ORÉ FREDY	80
12	PEÑA HERRERA ABRAHAM MOISES	79
13	CARHUACHUCO ROJAS PERCY NINO	78
14	MARTÍNEZ MARTÍNEZ YURI MICHEL	78
15	RAMOS TACZA EFRAÍN	78
16	SORIA MARINA CESAR HOMERO	78
17	VARGAS THEO NELSON	78
18	FUENTES FLORES GUSTAVO ARTURO	77
19	GALVEZ GUTIÉRREZ OSCAR ALCIDES	77
20	GUERRA MEZARINO EDINSON HERBERT	77
21	ORÉ TRAVESAÑO CARLOS OSWALDO	77
22	ALARCÓN QUINTANA ROGGER SLIM	77
23	MALLMA TOLENTINO HÉCTOR RUBÉN	77
24	PARIONA TAIPE FRANCISCO MANUEL	76
25	TACURI CAPARACHIN HUBERT JAMES	76

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR

TRCE4302018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

